

Sesión:	Décima Sexta Ordinaria
Fecha:	Martes 24 de Agosto de 2010
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	México, Distrito Federal Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 13, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Álvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, 5, 12 y 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Alfonso Espinosa Benítez,
Director de Quejas y Suplente del Lic. Federico Domínguez Zuloaga, Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700092110
2. FOLIO INFOMEX 0001700093110
3. FOLIO INFOMEX 0001700095710
4. FOLIO INFOMEX 0001700096610
5. FOLIO INFOMEX 0001700097710
6. FOLIO INFOMEX 0001700099010
7. FOLIO INFOMEX 0001700101710
8. FOLIO INFOMEX 0001700102510
9. FOLIO INFOMEX 0001700102610
10. FOLIO INFOMEX 0001700102810
11. FOLIO INFOMEX 0001700103510
12. FOLIO INFOMEX 0001700103710
13. FOLIO INFOMEX 0001700104210
14. FOLIO INFOMEX 0001700104310
15. FOLIO INFOMEX 0001700106210
16. FOLIO INFOMEX 0001700106810
17. FOLIO INFOMEX 0001700113110

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700096210
2. FOLIO INFOMEX 0001700097310
3. FOLIO INFOMEX 0001700099310
4. FOLIO INFOMEX 0001700099810
5. FOLIO INFOMEX 0001700102310
6. FOLIO INFOMEX 0001700103610
7. FOLIO INFOMEX 0001700106610
8. FOLIO INFOMEX 0001700107610
9. FOLIO INFOMEX 0001700107710
10. FOLIO INFOMEX 0001700113210
11. FOLIO INFOMEX 0001700122310

C. Seguimiento de Solicitudes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700091210
2. FOLIO INFOMEX 0001700110110

D. Recurso de Revisión en Trámite

1. FOLIO INFOMEX 0001700089810

E. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700092110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información correspondiente a los años 2000 a 2008 y lo que va del 2010.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700093110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la

inexistencia de la información en las Unidades Administrativas en donde el Comité ejerce su autoridad.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700095710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones II y III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información como la solicita el peticionario así como, confirmar la inexistencia de la información por lo que va del año 2010.

Instruye a la Unidad de Enlace para que en cumplimiento al principio de máxima publicidad, notifique al particular la información con la que se cuenta, misma que se localiza en los Informes Institucionales de 1990 a 2009. **(SOLICITAR A LA SIEDF Y VG QUE EXPRESEN LA EXISTENCIA DE LOS AÑOS DE INFORMES INSTITUCIONALES EN DONDE SE LOCALIZA LA INFORMACIÓN).**

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700096610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

Instruye a la Unidad de Enlace para que oriente al peticionario al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); así como al Consejo Nacional Contra las Adicciones (CONADIC)

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700097710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada correspondiente a los años 1994 a 2002, en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales; así como confirmar la inexistencia de la información solicitada correspondiente a los años 1994 a septiembre de 2005 en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. **(SOLICITAR A COPLADII PRECISE LA FUENTE DE SUS DATOS, REMITIÉNDOLE LAS RESPUESTAS DE LAS OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS). *SE DEBERÁ SOMETER AL SIGUIENTE**

COMITÉ, PRESENTANDO UN CUADRO GENERAL CON LOS DATOS DE CADA ÁREA.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700099010.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700101710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información, autorizar la prórroga, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nueva búsqueda. **(SOLICITAR A CENAPI INFORMACIÓN CON BASE EN EL ANTECEDENTE DEL FOLIO 99310)**

A.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700102510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información, autorizar la prórroga, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nueva búsqueda. **(SOLICITAR A CENAPI INFORMACIÓN CON BASE EN EL ANTECEDENTE DEL FOLIO 99310)**

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700102610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información, autorizar la prórroga, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nueva búsqueda. **(SOLICITAR A CENAPI INFORMACIÓN CON BASE EN EL ANTECEDENTE DEL FOLIO 99310)**

A.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700102810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

A.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700103510.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada. **(ORIENTAR AL PETICIONARIO A LAS PROCURADURÍAS DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA).**

A.12. En relación a la solicitud con número de folio 0001700103710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

A.13. En relación a la solicitud con número de folio 0001700104210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información relativa a los cuestionamientos 4, 7, 8, 9, 10 y 11.

A.14. En relación a la solicitud con número de folio 0001700104310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."*

A.15. En relación a la solicitud con número de folio 0001700106210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada. **(ORIENTAR AL PARTICULAR A LA LIGA QUE APARECE EN EL REGISTRO ENVIADO POR EL ÁREA)**

A.16. En relación a la solicitud con número de folio 0001700106810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información, autorizar la prórroga, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Dirección de Juicios Federales.

A.17. En relación a la solicitud con número de folio 0001700113110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación de la información, autorizar la prórroga, e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite nueva búsqueda a la Delegación Estatal; así como solicitar la información a la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700096210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 13 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primer párrafo y Vigésimo Cuarto fracción II, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700097310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V; 18 fracción II, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad del punto 4 de la información solicitada.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700099310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V; 13 fracciones I, IV y V y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo primero y tercer párrafos, Décimo Octavo fracción I inciso a); Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Estado de Fuerza de la Institución, emitido por este Colegiado, determinó: confirmar la clasificación de reserva en relación al cuestionamiento "*¿A cuántos estados se enviaron elementos y cuantos a cada entidad federativa?*" y confirmar la inexistencia de la información correspondiente a: "*...cómo se miden esos resultados; ¿En que porcentaje bajaron los asesinatos, violaciones y los llamados "levantones"...*" en donde este Colegiado ejerce su autoridad.

Instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione la información del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, además de orientar al particular a la Secretaría de Marina y Secretaría de la Defensa Nacional.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700099810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."* **(INFORMAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO SE NOTIFICÓ)**

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700102310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."* **(INFORMAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO SE NOTIFICÓ)**

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700103610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."* **(INFORMAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO SE NOTIFICÓ)**

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700106610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."* **(INFORMAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO SE NOTIFICÓ)**

B.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700107610.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo segundo párrafo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Averiguación Previa de la Institución, emitido por este Colegiado y el concepto de georeferenciación, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información relativa a los municipios.

B.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700107710.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I y III; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo segundo párrafo y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como el Criterio de Averiguación Previa de la Institución, emitido por este Colegiado y el concepto de georeferenciación, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información relativa a los municipios. **(ELABORAR OFICIO [REDACTED] EN DONDE SE LE PRECISE QUE EN EL PRESENTE ASUNTO SE SOLICITÓ ESTADÍSTICA DE AÑO DISTINTO AL 107610, POR LO QUE SE SOLICITA**

SEA PROPORCIONADA LA ESTADÍSTICA DEL 2008, TODA VEZ QUE EN EL FOLIO ANTERIOR DIO ESTADÍSTICA DEL 2009).

B.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700113210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de este Colegiado, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información inmersa en averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público, resguardante de la averiguación previa."* **(INFORMAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA COMO SE NOTIFICÓ)**

B.11. En relación a la solicitud con número de folio 0001700122310.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 14 fracción I, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información solicitada.

C. Seguimiento de Solicitudes.

C.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700091210.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700110110.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 14 fracción I, 18, 19, 20, 21 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información solicitada; además de confirmar la inexistencia por lo que hace a los resultados, toda vez que se trata de un solo resultado.

D. Recurso de Revisión en Trámite.

D.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700089810.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

E. Solicitudes de Información en las que se determinó la prórroga.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, determinó la prórroga de las siguientes solicitudes de acceso a la información: 0001700089210, 0001700088010, 0001700088310, 0001700087810, 0001700088110, 0001700088910, 0001700089110, 0001700088610, 0001700089010, 0001700090810, 0001700089410, 0001700089910, 0001700089610, 0001700089510, 0001700091210.

F. Asuntos Diversos

F.1. El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracciones I, II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aprobó el contenido del oficio SJA/IDG/05049/2010, e instruye a la Unidad de Enlace para que lleve a cabo la difusión del Manual Administrativo de Aplicación general en Materia de Transparencia, a todas las Unidades Administrativas que conforman la Dependencia.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 13:30 horas del mismo día, se dio por terminada la Décima Sexta Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.



Lic. Juan Manuel Álvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Alfonso Espinosa Benítez,

Director de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.